Ordenanza Municipal N°2.064/2026.

FUNDAMENTOS:

La Sra. María Susana González, DNI 21.895.678, solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal el acceso a un plan de pago que se adecue a su situación económica actual, a fin de regularizar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de servicios retributivos, calle Gregorio Álvarez S/N del B° Carlos Della Gaspera, la cual conforme surge del detalle de deuda expedido por el área de Recaudaciones y Recupero Financiero, asciende a la suma de $696.959,03 (importe original $635.301,60 más intereses por $61.657,43), actualizada al 23/07/2026.

Que dicha solicitud se encuentra respaldada por el informe socioeconómico elaborado por el área de Diversidad Situada Municipal, del cual surge que la peticionante convive con su hija Leontina Jazmín Torres, de 16 años, en una vivienda precaria construida con materiales de descarte, sin las condiciones habitacionales adecuadas, y que su único ingreso corresponde a un Plan Funcional Social de $250, circunstancia que evidencia una situación de vulnerabilidad social y económica que impide afrontar la deuda en un esquema de pago de corto plazo.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a este Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades legislativas propias, aprobar un plan de facilidades de pago excepcional, adaptado a la real capacidad de pago de la contribuyente, en las condiciones propuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE como deuda total en concepto de Servicios Retributivos correspondiente a la Sra. María Susana González, DNI 21.895.678, la suma de $696.959,03, actualizada al 23/07/2026. ----------

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a financiar la suma establecida en el Artículo 1° en un plan de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, consecutivas y sin interés. ----------

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la Sra. María Susana González, DNI 21.895.678.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese. ----------

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Loncopué

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 30 de Sesión Ordinaria. ----------

Sáez Magali
Secretaria Legislativa
H C.D Loncopué

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Loncopué

Marina I. Martinez
Presidente H.C.D
Loncopué

DECRETO MUNICIPAL N°160/2026

Loncopué, 23 de septiembre de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 1955/2026 – 22/09/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2064/2026

y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N°2064/2026.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ
Provincia de Neuquén

Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué